

# **NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

## **ASOCIACIÓN COMARCAL GRAN VEGA DE SEVILLA**

**AÑO 2009**

### **INTRODUCCIÓN**

La Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla acuerda en su reunión de 25 de junio de 2009: desarrollar unas normas para el procedimiento electoral que debe tener lugar en el año 2.009 y celebrar las elecciones en las fechas que se determinen por la Asamblea General de Asociados.

El objeto de la presente normativa es sentar las bases para regular el proceso de elección de cargos electos de la Junta Directiva en sus distintas Secciones (Entes Públicos, Entes Privados y Técnica), de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

Los objetivos propuestos son: desarrollar una normativa que garantice máxima transparencia y participación democrática para cualquier proceso electoral que se proponga en el seno de la asociación; facilitando la accesibilidad al voto para conseguir una mayoritaria participación de los asociados; y garantizando el derecho de sus socios a votar y/o ser candidatos elegibles.

El presente texto se constituye como válido para el actual proceso electoral una vez refrendado por la Junta Directiva y conocido por la Asamblea General; en éste caso, podrá ser utilizado en otros procedimientos electorales de la asociación, sin perjuicio de las modificaciones y/o correcciones que pueden ser precisas en el futuro.

Como establece los estatutos, el mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, renovándose en su totalidad al cumplir el citado periodo.

### **MESA ELECTORAL**

La Mesa Electoral estará formada por el Presidente y dos vocales.

Los vocales serán designados por sorteo entre los asociados y no pueden ser desempeñados por quienes se presentan como candidatos. Se procederá de la misma forma al nombramiento de Suplentes de cada uno de los vocales, hasta completar el listado de asociados no candidatos.

La designación se notificará a los asociados para su aceptación. En el caso de producirse el rechazo tanto de los titulares como de los suplentes, se constituirá una

Mesa Electoral accidental formada por el Presidente y los dos Vicepresidentes salientes.

La Mesa electoral deberá contar en todo momento, al menos, con la presencia de dos de sus miembros.

El Presidente dirige las actuaciones. Las decisiones, previa deliberación, se adoptarán por mayoría de los miembros de la Mesa (Presidente y Vocales) si no hubiera unanimidad.

Este órgano será el encargado de desarrollar todo el procedimiento y de implementar y llevar a buen término todas y cada una de las fases de las que consta, asistido en todo momento por la Gerencia y la Oficina Técnica de la Asociación.

Funciones de la Mesa Electoral:

- Velar por la transparencia del Procedimiento Electoral y por la correcta aplicación de todos los preceptos que se establezcan en el mismo.
- Comunicar a los Asociados la apertura del Procedimiento Electoral.
- Reunirse cuantas veces sea necesario para la resolución de cualquier problema que pudiera plantearse durante la realización del Procedimiento Electoral.
- Realizar el recuento de votos en las condiciones que se establezcan en este Procedimiento.
- Presentar los resultados de las elecciones a la Asamblea General y proponer a la misma, la nueva composición de la Junta Directiva para que ésta tome posesión de su cargo.

## SECCIÓN ENTES PÚBLICOS

Las **14 vocalías** de la Junta Directiva en esta Sección estarán ocupadas por las 13 Administraciones Locales de nuestro ámbito de actuación más la Diputación Provincial de Sevilla.

Ayuntamiento de Alcalá del Río	1 Vocalía
Ayuntamiento de Alcolea del Río	1 Vocalía
Ayuntamiento de La Algaba	1 Vocalía
Ayuntamiento de Brenes	1 Vocalía
Ayuntamiento de Burguillos	1 Vocalía
Ayuntamiento de Cantillana	1 Vocalía
Ayuntamiento de Guillena	1 Vocalía
Ayuntamiento de Lora del Río	1 Vocalía
Ayuntamiento de Peñaflor	1 Vocalía
Ayuntamiento de La Rinconada	1 Vocalía
Ayuntamiento de Tocina	1 Vocalía

Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	1 Vocalía
Ayuntamiento de Villaverde del Río	1 Vocalía
Diputación de Sevilla	1 Vocalía

**TOTAL VOCALÍAS SECCIÓN ENTES PÚBLICOS 14 Vocalías**

La Mesa Electoral comunicará a las entidades que ocupan esta Sección de Entes Públicos la finalización del mandato de la Junta Directiva saliente y les informará del inicio del proceso electoral.

Las entidades que ocupan vocalías deberán presentar en el plazo de 1 mes un certificado de la Secretaría en el que conste el nombramiento de los titulares y los suplentes por el órgano competente, junto con la fotocopia de los D.N.I. para el nuevo periodo de mandato de la Junta Directiva.

Si durante el mandato de la Junta Directiva se produjeran cambios en las entidades locales, deberán aportar nuevamente el certificado de la Secretaría en el que conste el nombramiento de los titulares y suplentes para el periodo que reste.

En el supuesto que no se presente dicho nombramiento en la sesión constitutiva de la Junta Directiva se hará constar este hecho y la vocalía de la entidad quedará vacante hasta que presente la documentación requerida.

**SECCIÓN ENTES PRIVADOS**

- Sector Agrícola	3 Vocalías.
- Sector Comercio y Servicios	3 Vocalías.
- Sector Industrial	3 Vocalías.
- Sector Social	3 Vocalías.
- Sector Entidades sin ánimo de lucro	2 Vocalías.

**TOTAL VOCALÍAS SECCIÓN ENTES PRIVADOS 14 Vocalías**

La elección de las vocalías se realizará por sufragio de todos los asociados de la Sección Entes Privados.

Los socios deberán presentar sus candidaturas exclusivamente para optar a una de las plazas asignadas al sector al que pertenezcan.

Tendrán derecho de sufragio activo a los efectos de elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva, los socios que se encuentren al corriente de sus cuotas.

Una misma persona no podrá concentrar la representación de varias entidades asociadas que presenten su candidatura a miembro de la Junta Directiva.

FASES:

- Comunicación de la apertura del procedimiento electoral a los socios.
- Presentación de candidaturas.
- Publicación de la lista de candidatos.
- Emisión del voto.

#### COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

Esta comunicación deberá hacerse por escrito a todos y cada uno de los socios de Gran Vega atendiendo siempre a los datos personales que obran en poder de la Oficina Técnica de Gestión. En dicha comunicación deben incluirse como mínimo los siguientes puntos:

- Informar acerca de quién está capacitado estatutariamente para ser miembro de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
- Informar de la composición de la Junta Directiva.
- Informar al socio acerca del sector en el que se incluiría su candidatura, en caso que se presentara.
- Informar del calendario electoral aprobado en Junta Directiva.
- Informar de los datos personales del propio socio que obran en la Asociación con el fin de poder subsanar errores o para actualización de los mismos.
- Entregar las normas de procedimiento electoral.

#### PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Se abrirá un plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha del envío del comunicado del inicio del proceso electoral a los socios para la presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán directamente en la Oficina Técnica de Gestión de Gran Vega sita en Cantillana, Avenida del Guadalquivir nº 77 o bien por correo certificado.

En esta comunicación deberá quedar patente el deseo del socio de ofrecer su candidatura a miembro de la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega e incluir los siguientes aspectos:

- Fotocopia del D.N.I. del socio persona física.
- Fotocopia del D.N.I. del representante titular y suplente de la entidad asociada persona jurídica y acreditación de la condición de representante titular y suplente de la entidad mediante acuerdo del órgano correspondiente.
- Sector al que presenta su candidatura.
- Teléfonos y correo electrónico de contacto.

Si faltara alguno de estos aspectos en la candidatura, la Mesa Electoral requerirá al socio la resolución del problema para lo que se establecerá un plazo que no podrá ser

superior a 7 días desde que expire el plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado el defecto, la candidatura será anulada y el socio no podrá ser elegido como miembro de la Junta Directiva.

#### PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

La difusión pública de una candidatura no se hará efectiva hasta que todos sus datos sean validados por la Mesa Electoral que configurará la lista definitiva de candidatos, estructurada por sectores.

Una vez confeccionada la lista de candidato deberá informarse a todos los socios que componen la Asociación, acerca de los candidatos elegibles.

La difusión pública de las candidaturas se harán, una vez validadas, a través de la página web de la Asociación (<http://www.granvega.es>), mediante notificación por correo electrónico y por correo ordinario estando obligados a informar de todas las candidaturas presentadas.

La comunicación de las listas de candidatos y/o la publicación de las mismas deberá, en todo caso, realizarse en un plazo no superior a 15 días contados a partir de la reunión de la Mesa electoral que decida sobre el listado definitivo de candidatos.

En el mismo acto, se procederá a realizar la convocatoria de la Asamblea General de Socios, que contendrá necesariamente entre los puntos a tratar, la emisión de votos, el recuento de los mismos, efectuado por la Mesa electoral y la designación de la composición de la Junta Directiva para los próximos 4 años.

#### EMISIÓN DEL VOTO

La votación se efectuará utilizando papeletas normalizadas habilitadas con tal fin, en la que deben constar las candidaturas presentadas.

El asociado votará a su representante en la sección en la que está encuadrado, señalando con una cruz el candidato elegido (cada asociado señala un solo candidato en su sector, cubriendo las plazas aquellos que tengan mayor número de votos en el recuento, salvo que haya reserva de plaza).

El voto será individual, libre, directo y secreto. La votación se realizará en persona por el asociado o persona que lo represente en la fecha, lugar y hora establecida por la Mesa Electoral y previo a la celebración de la Asamblea General.

Para el ejercicio del derecho al voto será precisa la acreditación documental de la identidad del asociado o su representante mediante D.N.I., pasaporte o carnet de conducir y la inclusión en el censo. Una vez realizada la identificación del mismo adecuadamente, éste podrá depositar su voto. Para la realización de este proceso no será posible la delegación en persona o entidad alguna por parte del socio.

Los electores podrán obtener las papeletas de votación: por vía electrónica, a través de la página web, o, directamente, en el lugar habilitado para celebrar la votación.

El periodo determinado como jornada electoral será de 8 horas. El horario de apertura y cierre de la jornada se comunicará de forma expresa a todos los asociados.

La Mesa Electoral podrá delegar su presencia en la votación en la Gerente de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla y la Secretaría en funciones de la Asociación. Los asociados que así lo soliciten a la Mesa Electoral, podrán estar presentes durante todo el periodo de votación. La urna habilitada para la votación estará ubicada en la sede de la Oficina Técnica sita en la Avda. del Guadalquivir nº 77 Bajo A. Las urnas utilizadas deben garantizar la confidencialidad del voto y la custodia de su contenido será responsabilidad de los miembros de la Mesa, o en caso de delegación en la Gerente y en la Secretaría de la Asociación, hasta el momento de su apertura.

#### RECUENTO DE VOTOS

Terminada la votación se iniciará de forma inmediata el recuento de votos, que podrá ser público, debiendo estar presentes todos los miembros de la Mesa electoral.

Se considerarán votos nulos, las papeletas con modificaciones, tachaduras o añadidos a los nombres de las candidaturas o cuando se señala más de una candidatura.

Se considerarán votos en blanco, aquellas papeletas sin indicación expresa a favor de alguna de las candidaturas.

En el escrutinio se tendrá en cuenta la reserva de plaza que los estatutos recogen en el Sector Social (art. 13.5): “se reservará al menos una plaza para los representantes de los empresarios y al menos otra para los representantes de los sindicatos de clase”.

Una vez finalizado el escrutinio, el presidente de la Mesa electoral preguntará si alguien formula alguna protesta o reclamación; éstas se resolverán, por mayoría simple de los miembros de la Mesa electoral, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la misma. El presidente de la Mesa electoral levantará acta del resultado, dará por concluido el proceso electoral y disolverá la Mesa electoral.

El resultado de la elección se hará público en la Asamblea General de la Asociación quedando reflejado en el acta de dicha Asamblea.

#### AUSENCIA DE CANDIDATURAS.

De no presentarse candidatura suficientes para cubrir los distintos sectores, las vacantes se cubrirán por la candidatura que haya obtenido mayor número de votos, independientemente del sector en el que estuviera encuadrado, una vez constituidos todos los sectores.

## **SECCIÓN TÉCNICA**

Esta sección estará constituida por el Secretario/a, así como por la Oficina Técnica de Gestión, en su caso, y aquellos técnicos/as cuya participación sea necesaria para el desarrollo de los distintos programas que se encuentre ejecutando la Asociación. No será necesario que las personas en las que recaigan dichos cargos detenten la condición de socio/a, y asistirán a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva con voz y sin voto, siendo elegidos por los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto, en atención a su capacidad para el cargo.

## **PROPUESTA CALENDARIO ELECTORAL. ELECCIONES 2009**

- Solicitud datos para creación de censo electoral: Junio 2009 (Asamblea General Ordinaria).
- Información de apertura de convocatoria electoral: Septiembre 2009.
- Presentación de candidaturas: Octubre de 2009.
- Constitución de la Mesa Electoral: Octubre 2009
- Subsanación de errores: 7 días naturales.
- Publicación de candidaturas: Primeros de Noviembre 2009.
- Jornada electoral: 8 horas.
- Proclamación de resultados en Asamblea General. Noviembre de 2009.